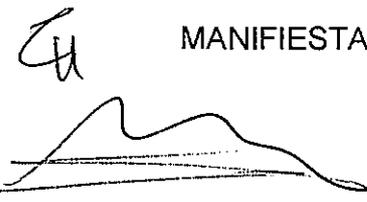


CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO ASETUR /2011

Titulado: "Puesta en Valor y homologación FIS de la Pista de esquí de Fondo Francisco Jerman para la promoción de deportes invernales"

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de julio de 2012, reunidas las siguientes personas:

1. **Daniel Catania**, en su carácter de Presidente del Club Andino Ushuaia, titular del DNI N° 24.647.294 con domicilio en Fadul 50, (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego.
2. **Marcelo Oscar Echazú**, en su carácter de Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, titular del DNI N° 14.149.425 con domicilio en Maipú 505, (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego.
3. **Roberto Noel Domecq**, en su carácter de Rector Organizador de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, titular del DNI N° 4.241.151 con domicilio en Onas 450, (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego.
4. **Gonzalo Martín Siracusa** en su carácter de Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia titular del DNI N° 21.451.307 con domicilio en Marcos Zar 120, (9410) Ushuaia, TDF.
5. **Carolina Hernández**, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Local y Pyme, titular del DNI N° 29.642.633 con domicilio en Fitz Roy 164. 3º Piso, (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego.
6. **Cintia Pin**, en su carácter de representante de la Unidad de Vinculación Tecnológica, de la Unión Industrial Argentina, titular del DNI N° 24.396.983 con domicilio en Av. De Mayo 1147 2º piso, (1085) CABA.

  
  
  
MANIFIESTAN:


Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado **“Puesta en Valor y homologación FIS de la Pista de esquí de fondo Francisco Jerman para la promoción de deportes invernales”** que tendrá por objeto mejorar y acondicionar el trazado y la oferta de las pistas de esquí de fondo del Club Andino Ushuaia, garantizando las condiciones de uso y el pisado, brindando mayor seguridad a los usuarios, con incorporación de técnicas y tecnologías de gestión e implementación de parámetros internacionales para la homologación de las pistas y que se financiará en el marco de la Línea ASETUR del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2011 por su notable contribución al desarrollo de los deportes invernales y al desarrollo turístico de la ciudad, propiciando un mayor beneficio para la comunidad.

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario: Club Andino Ushuaia, destinatarios finales: comunidad en general, turistas, socios del CAU, deportistas, escuelas deportivas y alumnos de entidades escolares, unidad o unidades ejecutoras: Subcomisión de esquí de fondo del CAU, y otras entidades intervinientes: Instituto Fueguino de Turismo, Municipalidad de Ushuaia, Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Unión Industrial Argentina.

Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte: bienes de capital: \$310.700, recursos humanos \$210.000, consultorías y servicios \$31.200 y otros recursos disponibles \$60.500.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos ASETUR, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación, formulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: Unión Industrial Argentina, con domicilio en Av. de Mayo 1147, CABA, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Quinta: Que facilitarán a la U. V. T. toda la información necesaria para la formulación del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día 31 de julio a las 12 horas como fecha límite para hacerlo.

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

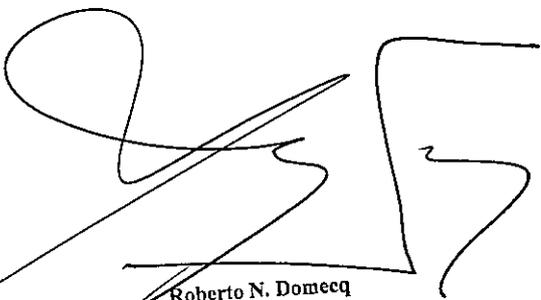
Cláusula Sexta: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto serán propiedad del Club Andino Ushuaia.. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad del Club Andino Ushuaia.

Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares.



Prof. Gonzalo SIRACUSA  
Secretario de Promoción,  
Desarrollo Social y Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



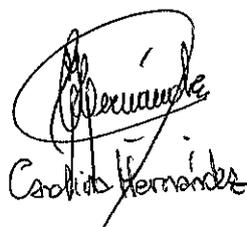
Roberto N. Domecq  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



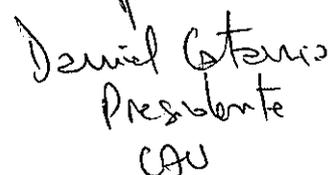
Dr. Marcelo Oscar ECHAZÚ  
Presidente  
Instituto Fueguino de Turismo



Lic. Cintia Pin  
Jefe UVT  
Unión Industrial Argentina



Cecilia Hernández



Daniel Caceres  
Presidente  
CAU